



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUEDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: 20-02-2020

CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar

Contrato de Prestación de servicios profesionales

☒

Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión

☐

Contrato para la ejecución de trabajos artísticos

☐

OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *"programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital"*.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- "Programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local."*
- "Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten."*
- "Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad."*
- "Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades como la Secretaría de Ambiente y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE o quienes hagan sus veces."*

Parágrafo. *Respecto de vías locales que soporten circuitos de transporte público colectivo y el resto de la malla vial se aplicará el literal c)".*

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020, establece el Pilar número dos *"Democracia Urbana"*, en el cual se identifica el programa *"Mejor Movilidad para Todos"*, donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas: I) *"Conservar y rehabilitar 1.083 km carril de la infraestructura vial local (por donde no circulan rutas de Transmilenio zonal)"*, II) *"Conservar 50 km*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUEDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: **20-02-2020**

CÓDIGO: GGON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

carril de malla vial arterial, troncal e intermedia y local (por donde circulan las rutas de Transmilenio troncal y zonal)", III) "Mantenimiento periódico de 10 km carril de malla vial rural" y IV) "Conservar 15,5 km de ciclorrutas". Es preciso indicar, que la primera meta responde a la gestión misional, mientras que las otras tres responden a el apoyo interinstitucional.

Para cumplir con su labor misional, la UAERMV cuenta con 4 plantas de producción de mezclas asfálticas en frío y en caliente, concretos hidráulicos, adicionalmente se controla la calidad de los insumos, maquinaria, equipos y los productos necesarios para la intervención de las vías de Bogotá. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de oficio SDM-DAL 25763 de 2018, conceptuó lo siguiente en uno de sus apartados: *"Se puede entender que la UAERMV, puede atender a la construcción y desarrollo de las obras que sobre ciclo rutas y corredores viales se vayan a realizar, dado que es una obra específica y siempre y cuando sea una acción desarrollada por otra entidad"*. Así, la Unidad puede apoyar el actuar de otras entidades del Sector Movilidad en el mejoramiento de la infraestructura vial, siempre y cuando cuente con la capacidad operativa y financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de las funciones mencionadas y el Plan de Desarrollo Distrital 2016 -2020, la UAERMV adelanta tres estrategias de intervención que a continuación se describen: **1. Infraestructura y Gestión del Tránsito:** *Orientada al desarrollo de acciones de mantenimiento (cambios de losas, cambios de carpeta, parcheos, bacheos o sellos de fisuras), tendientes a lograr una superficie de rodadura confortable y segura para los usuarios de las vías.* **2. Rehabilitación y/o mantenimiento vial como complemento al mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos en los barrios.** **3. Situaciones Imprevistas y apoyo interinstitucional:** *Esta estrategia está orientada a apoyar el actuar de otras entidades del Sector Movilidad en el mejoramiento de la infraestructura vial, siempre y cuando cuente con la capacidad operativa y financiera.*

Por lo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividad misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "408- Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento malla Vial", cuyo objetivo general es *"Mejorar las condiciones de movilidad segura y la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el mejoramiento de la malla vial construida y la atención de situaciones imprevistas que afecten la movilidad en el Distrito Capital"*.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto, para dar cumplimiento de manera eficaz con las funciones asignadas, la Entidad requiere realizar procesos de contratación que permitan atender las funciones misionales de la UAERMV y que devienen de la estructuración técnica de esta área, de igual manera la ejecución dicha contratación permite el cumplimiento de los compromisos que la Entidad ha adquirido con sus habitantes, teniendo en cuenta que la UAERMV, con base al Plan de desarrollo *"Bogotá Mejor para todos"* contribuye a Mejorar las condiciones de movilidad segura y la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el mejoramiento de la malla vial construida y la atención de situaciones imprevistas que afecten la movilidad en el Distrito Capital.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUEDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: **20-02-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

Para el oportuno y correcto desarrollo de la misionalidad de la entidad, se contempló dentro del proyecto 408, el componente de inversión "Personal interdisciplinario para los procesos de planificación, producción e intervención de la malla vial." que contribuye al fortalecimiento de los procedimientos requeridos a fin de adelantar las actividades correspondientes para alcanzar las metas proyectadas, llevar a cabo los trámites pertinentes de manera ininterrumpida y poder desarrollar acciones de planeación, seguimiento y evaluación referente al componente Forestal para la UAERMV, con el fin de organizar las actividades tendientes a prevenir, evitar, controlar y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos, a través de la protección del recurso forestal y biótico y manejo eficiente de recursos naturales en las actuaciones de la UAERMV.

Es así que se requiere de esta contratación, en cumplimiento de las funciones misionales, del apoyo interinstitucional y de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión, teniendo en cuenta que la Entidad Existe personal en la planta, pero este no es suficiente, para desarrollar las actividades de adelantar las labores concerniente a la inclusión de segmentos viales que presentan conflicto con el Arbolado Urbano, así como adelantar la gestión interinstitucional y emitir los conceptos en relación al recurso forestal que sean solicitados por las entidades ambientales de orden Distrital y regional.

Así mismo, la UAERMV a través de la celebración y ejecución del contrato a celebrar, busca el cumplimiento de los fines estatales, con el propósito de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 de la UAERMV.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales para realizar actividades del componente Forestal en los frentes de obra de conformidad con las estrategias de intervención que adelanta la UAERMV.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111614	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(14) Servicios temporales de ingeniería
77101600	(77) Servicios Medio Ambientales	(10) Gestión Medioambiental	(16) Planeación Ambiental	(00)

2.1.1. Codificación UNSPSC



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUEDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: **20-02-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

2.2. Especificaciones

2.2.1. Plazo	CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.2. Lugar de Ejecución y/o entrega.	Bogotá D.C. - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y sitios / frentes de obra que determine el supervisor del contrato.
2.2.3. Valor	Trece Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$13.280.000).
2.2.4. Forma y Requisitos de pago.	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de Tres Millones Trescientos Veinte Mil Pesos m/c (\$3.320.000) - cada una, o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley, contra presentación de un (1) informe mensual de ejecución, debidamente certificado por el supervisor designado y presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes legalmente establecidos que aplique según la Ley. En todo caso, cada pago estará sujeto a la apropiación del PAC. El último pago estará sujeto a la presentación de un informe final, en el cual se deberá incluir un CD o medio magnético con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, certificación de la entrega del inventario asignado, encontrarse sin documentación bajo su responsabilidad tanto física como electrónica en el Sistema Orfeo. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.
2.2.5. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo del (Gerente Ambiental, Social y de Atención al Usuario), o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes: 1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA. 2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 4.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. (Si aplica) 5.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORAL Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330008123* Radicado: 20201330008123 Fecha: 20-02-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035		VERSIÓN: 12
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

	para el pago.
2.2.6. Profesional responsable del proceso de contratación	Se designa como responsable del proceso de contratación, SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE, (Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario) será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

2.2.7. Obligaciones de las partes
2.2.7.1. DEL CONTRATISTA
A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV. 2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la UAERMV requiera referente al cumplimiento del objeto contractual. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo. 7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor. 8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un CD o medio magnético con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato. 9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar a la UAERMV el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUÉDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: **20-02-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

- veces, en aplicación de los lineamientos establecidos en la Circular 025 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.
12. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el Contratista tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio para presentar el certificado del examen preocupacional a la UAERMV. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
 13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
 14. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la UAERMV en tal sentido.
 15. En el evento que el contratista, requiera el suministro de elementos públicos, puesto de trabajo, u otros bienes, para la ejecución del objeto contractual, y la UAERMV se los proporcione, el contratista al terminar el presente contrato, deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida, según lo señalado en la Directiva 005 del 16 de junio de 2008 y demás disposiciones concordantes. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
 16. Reintegrar del carné de identificación como contratista de la UAERMV y el de proximidad o tarjeta de acceso (cuando aplique), el día de terminación del contrato. El contratista deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo.
 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
 18. Realizar el trámite de la correspondencia asignada y de los documentos utilizando el Sistema Orfeo o el que haga sus veces, manteniendo la bandeja de entrada actualizada con el descargue de los diferentes requerimientos asociando la respuesta o trámite de cierre. Igualmente, al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá entregar la totalidad de la documentación asignada y la bandeja de entrada del Sistema Orfeo en cero (0); respondiendo por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la UAERMV conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD).
 19. Apoyar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIG (Misión, Visión, Política Y Objetivos, Manuales, Procedimientos, Instructivos Y Formatos), al igual que participar en las demás actividades como inducción, auditorias y otras que se enmarquen en el fortalecimiento del mismo.
 20. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar documentos para los permisos requeridos ante la autoridad Ambiental cuando las obras de Mantenimiento y Rehabilitación de la UAERMV lo requiera.
2. Adelantar las acciones de gestión interinstitucional ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUEDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: **20-02-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

3. Realizar visitas a los frentes de obra que se asignen, como mínimo tres veces por semana y diligenciar los formatos en cada visita.
4. Tramitar las respuestas a preguntas, quejas, inquietudes, sugerencias y felicitaciones de la comunidad, entes de control, Entidades Distritales, locales, barriales, autoridades ambientales y demás Entidades de acuerdo a los plazos indicados: un (1) día hábil peticiones del congreso, dos (2) días hábiles peticiones de entes de control, un (1) día hábil derechos de petición del concejo distrital y seis (6) días hábiles para el resto de la ciudadanía, nueve (9) días hábiles derechos de Petición de información, cuatro (4) días hábiles solicitudes radicadas de la comunidad, 30 días consultas, peticiones por razones de salud o seguridad personal (inminente riesgo a la vida) son prioritarias.
5. Realizar capacitaciones y charlas en temas relacionados con el área de gestión ambiental que influyan en el desarrollo de las intervenciones viales realizadas por la Entidad en los frentes de obra/CIV asignados.
6. Organizar documentalmente con periodicidad semanal toda la gestión realizada por localidad, barrio, segmento vial CIV tanto en medio físico como magnético según las normas de gestión documental de la Entidad.
7. Verificar la instalación, mantenimiento y desmantelamiento de cerramientos en los frentes de obra a cargo de la UAERMV.
8. Participar en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias (EDRE) y apoyar todas las actividades relacionadas para su implementación en lo competente a la UAERMV.

2.2.7.2. OBLIGACIONES DE LA UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

3. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La UAERMV no cuenta con el personal en planta suficiente para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la UAERMV. En consecuencia, el proceso se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

En lo que respecta a los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, éstos se presentan a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330008123* Radicado: 20201330008123 Fecha: 20-02-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035		VERSIÓN: 12
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

CONTRATACIÓN DIRECTA	Mediante la modalidad de contratación directa solamente se podrá contratar lo que taxativamente señala el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el en el Libro 2 Parte 2 Capítulo 2 Título 1 Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. En el caso de la presente contratación: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
---------------------------------	---

4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO

Plan de Desarrollo- 5 – BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4.1.1. Eje	2 - Pilar Democracia urbana
4.1.2. Programa	18-Mejor Movilidad para Todos
4.1.3. Proyecto	408- Recuperación. Rehabilitación y Mantenimiento Vial
4.1.4. Proyecto prioritario	143 - Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad
4.1.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 14-agosto-2006, REGISTRADO el 23-marzo-2007, ACTUALIZADO Versión 188 del 21-OCTUBRE-2019
4.1.6. Código	3-3-1-15-02-18-0408-143

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial verificó y dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. 002 del 3 de enero de 2020, mediante el cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAERMV, así mismo se tuvo en cuenta el tiempo durante el cual se requiere la necesidad.

Para la presente contratación se fijaron los honorarios conforme al nivel profesional, categoría 9, atendiendo las condiciones del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requerimientos de experiencia y educación están definidos en el acto administrativo vigente, mediante el cual se adopta la Tabla de Honorarios para la suscripción de contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

1. Formación exigida al contratista:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330008123* Radicado: 20201330008123 Fecha: 20-02-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035		VERSIÓN: 12
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

Título de formación profesional en Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, ingeniería Agroforestal, ingeniería Forestal, Biología o a fines.

2. Experiencia del contratista:
De 0 a 12 meses de experiencia laboral.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En la aplicación al numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos de la contratación, así:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el diligenciamiento y suscripción de formatos internos. Demora en la elaboración y perfeccionamiento del contrato por parte del contratante	Afectación de la planeación del contrato	3	2	5	MEDIO	UAERMV	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	2	1	3	BAJO	SI	UAERMV	Una vez se reúnan formatos internos y soportes requeridos para la contratación, se deben revisar tiempos del proceso y etapas de los procedimientos del sistema de calidad para ajustar lo que sea necesario	Una vez se tenga la totalidad de los documentos y se suscriba el contrato	Realizando el monitoreo por medio del sistema Orfeo de la trazabilidad de las actuaciones y estando atento al cumplimiento de los trámites requeridos	Una vez.
				Afectación de la reserva de que gocen legalmente documentos, patentes y procedimientos	Afectación de la UAERMV y/o terceros	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Cuando se presenten solicitudes o requerimientos relacionados con el manejo de la información reservada del contrato	Expedición de recomendaciones para el manejo de información por parte del Supervisor y revisión del tema en los procedimientos del sistema de calidad.	Verificando que el contratista de cumplimiento a los lineamientos	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y BIENESTAR VIAL

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUEDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: 20-02-2020

CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	vencimiento de plazos legales o de procedimientos internos	afectación del contratante y/o terceros	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Quando se presenten solicitudes o requerimientos donde se señale la inactividad en la gestión contractual y el vencimiento de plazos legales o de procedimientos internos	Expedición de recomendaciones para el manejo de tiempos de respuesta por parte del Supervisor y/o oportunidad en la gestión contractual y revisión del tema en los procedimientos del sistema de calidad.	Verificando que el contratista de cumplimiento a los requerimientos	Permanente
------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	------------	---	---	---	------------

8. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo I, II y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

Efectuado el análisis de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas al contratista es evidente que está clasificado como riesgo V, ya que las obligaciones contractuales serán desarrolladas con actividades administrativas, inspecciones en los sedes de la UAERMV y de manera esporádica tendrá que realizar visitas para la verificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los frentes de obra asignados a cargo de la UAERMV en las diferentes localidades de la Ciudad.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Para garantizar la prestación del servicio, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, cualquiera de las garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del D. 1082 de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Libro 2 Parte 2 Capítulo 2 Título 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El seguro de cumplimiento es uno de los mecanismos previstos por la ley, para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen a la Entidad, a causa del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para la UAERMV. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, si hubiere lugar a ello.

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR	Por el plazo de ejecución

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330008123* Radicado: 20201330008123 Fecha: 20-02-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

		TOTAL DEL CONTRATO	del contrato y seis (6) meses más
--	--	---------------------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

PARÁGRAFO: El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
N.A.

11. ANEXOS
Documentos técnicos o de soporte: • Análisis de Sector realizado para la contratación. • Verificación de que el futuro contratista está registrado como Usuario Proveedor del Estado Colombiano a través de la plataforma SECOP II. (Pantallazo) • Solicitud CDP • Listado documentos según Manual de Contratación Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial: 1. Carta de presentación de la propuesta fechada, firmada y radicada sistemáticamente o manualmente, que incluya el ofrecimiento, los datos esenciales del contratista. 2. Hoja de vida personal, firmada, fechada y radicada sistemáticamente o manualmente. 3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública. (Formado SIDEAP). 4. Fotocopia del documento de identificación. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de no encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 7. Consulta de antecedentes judiciales del proponente y aquellas del Código de Policía y Convivencia. 8. Soporte de afiliación vigente como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión. 9. Soporte de afiliación o formato de información sobre la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales de la Entidad, para contratos superiores a un (1) mes. 10. Fotocopia del Registro único tributario RUT y RIT. 11. Fotocopia de la libreta militar (para hombres menores de 50 años, en caso de que aplique). 12. Certificación(es) de experiencia, de acuerdo con los requisitos exigidos en el estudio previo, para su acreditación, así como todos los soportes de la experiencia que se relaciona en el Formato único de hoja de vida. 13. Certificación(es) de formación académica, acordes con los requerimientos establecidos en el estudio previo.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO
PUEDAN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

20201330008123

Radicado: **20201330008123**

Fecha: **20-02-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-035

VERSIÓN: 12

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019

14. Constancia de verificación de los requisitos de idoneidad, respecto de los requisitos establecidos en el estudio previo. Esta constancia debe ser suscrita por el funcionario que suscribe el estudio previo.
15. Fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional, si es exigida por la ley, para la contratación de prestación de servicios profesionales.
16. Aquellos otros que la Entidad requiera, los cuales se deben establecer en el estudio previo, incluyendo acuerdos de confidencialidad.

12. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

NOMBRE: JOSE FERNANDO FRANCO BIUTRAGO.

CARGO: Gerente Ambiental, Social y Atención al Usuario

FIRMA:

Profesional que proyecta:

SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE

FIRMA:

MILENA ORTIZ U.

Ordenador del gasto:

NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMENEZ

CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención

FIRMA:

Elaboro: Sandra Milena Ortiz Ubaque. - Contratista UAERMV
Reviso: José Fernando Franco Biutrago. - Gerente GASA